

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	01
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	13131
Vendido en Sevilla, Madrid, Huelva y Córdoba.	
2 aproximaciones de 251.250 pesetas cada una para los billetes números 13130 y 13132.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 13131 al 13200, ambos inclusive (excepto el 13131).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	18900
Vendido en Murcia, Zaragoza, Barcelona, Figueras, Madrid y Vélez-Málaga.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	21883
Vendido en Huelva, Valencia, Melilla, Barcelona, Pasajes, Madrid, Navia y Jerez de la Frontera.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	44518
Vendido en Madrid.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	77684
Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Gandía, Gijón, Barcelona, Granada, Madrid, Mieres y reserva.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	78739
Vendido en Sevilla, Bilbao, Palma de Mallorca, Córdoba, Madrid, Málaga y Beas de Segura.	
32 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
1613	1895
4781	6104
180 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
021	324
1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
09	10

Esta lista comprende 10.799 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 86.392 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas.
 Madrid, 1 de junio de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10913 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de junio de 1974.

ESPECIAL DE SAN ANTONIO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididas en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.829 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
5 de 250.000 (cinco extracciones de 5 cifras)	1.250.000
40 de 50.000 (cinco extracciones de 4 cifras)	2.000.000
1.680 de 20.000 (veintiuna extracciones de 3 cifras)	33.600.000
2 aproximaciones de 325.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	650.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 108.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	212.000
99 premios de 40.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	3.960.000
99 premios de 30.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.970.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.829	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que el saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 1 de junio de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10914 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Cádiz.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en Puerto de Santa María (Cádiz), con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Cádiz, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Suárez González, de la Casa de Huérfanas «Hijas de la Caridad» (Puerto de Santa María); Ana María Marchal Benítez, Josefa Ortiz Ramos, Lourdes Arroyo Alvarez, María del Carmen Oliva Serván, de la Institución «Generalísimo Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, por delegación, Juan Bell Lillo.

10915 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de junio de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	58,56	57,16
Billete pequeño (2)	56,15	57,16
1 dólar canadiense	57,77	59,36
1 franco francés	11,42	11,54
1 libra esterlina (3)	134,00	135,36

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/4, 1/2, 1 y 5 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco suizo	18,81	19,01
100 francos belgas	141,34	142,77
1 marco alemán	22,15	22,38
100 liras italianas (4)	7,90	7,98
1 florin holandés	21,05	21,27
1 corona sueca	13,89	13,03
1 corona danesa	9,45	9,55
1 corona noruega	10,25	10,36
1 marco finlandés	14,85	15,01
100 chelines austriacos	308,48	311,60
100 escudos portugueses	220,20	222,43
100 yens japoneses	19,36	19,58

Otros billetes:

1 dirham	12,03	12,16
100 francos C. F. A.	22,87	22,90
1 cruzeiro	7,04	7,12
1 peso mejicano	3,76	3,80
1 peso colombiano	1,50	1,52
100 pesos uruguayos	2,82	2,85
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	12,79	12,92
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	180,68	182,51

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 3 de junio de 1974.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10916 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Subdirección General de Conservación y Explotación, Sección de Circulación y Seguridad Vial, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de acondicionamiento de intersección, en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 143,700, en la provincia de Castellón.

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos particulares para el desarrollo del proyecto, ha quedado autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vinaroz en cuyo término radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere.

Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan; el día fijado es el 18 de junio próximo, a las once treinta horas, debiendo comparecer en el Ayuntamiento de Vinaroz los interesados respectivos.